

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-263

Folio No. 0000500016711

Solicitante: OSCAR VELEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, la OFICIALÍA MAYOR, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500016711:

"Con fundamento en los artículos 4, 6, 8, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 26, 40, 44, 45, 47, 49, 50, 53 y 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG); a los artículos 1° y 2° de la Ley de Participación Ciudadana del D.F.; al artículo 75 de la Ley Ambiental del D.F.; a los artículos 157, 159 y 159Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y de acuerdo al Principio 10 de la Declaración de Río, y a los puntos 5.3 y 5.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, solicito se me proporcione TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A: (1) ¿cuáles fueron los recursos públicos obtenidos por México en las negociaciones del foro "Green Solutions" realizado en diciembre en Cancún durante la realización de la COP-16?; (2) ¿qué autoridad regulará y vigilará su utilización, y de qué manera se distribuirán? (es decir, entre qué dependencias federales se distribuirán dichos recursos); (3) ¿cuál es el destino y/o para que se utilizarán dichos recursos, en qué rubros públicos?; lo anterior, con fundamento complementario en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a la respuesta brindada por la Presidencia de la República a una solicitud de información similar en la que refiere la misma a la SRE. Gracias por su atención."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, mediante oficio URE-352, de fecha 11 de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, se hace de su conocimiento que en los archivos de ésta Unidad no existe la información solicitada."

OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR-817/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, expresó al respecto:

"Al respecto me permito hacer del conocimiento de esa Unidad de Enlace que mediante oficio POP/00792/11, de fecha 4 de marzo del año en curso, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, adscrita a la Oficialía Mayor informó a esta área de asesoría que en los registros de dicha unidad administrativa no se cuenta con información alguna sobre los recursos públicos que en su caso hayan sido obtenidos por el Gobierno de México en las negociaciones del foro denominado "Green Solutions".

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-792/11, de fecha 16 de marzo de 2011, expresó:

"Al respecto, me permito informar a usted que en los registros de esta dirección general no se cuenta con información alguna sobre los recursos públicos obtenidos por el gobierno de México en las negociaciones del foro llamado "Green Solutions."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-263

Folio No. 0000500016711

Solicitante: OSCAR VELEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 12 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, mediante oficio URE-352, de fecha 11 de febrero de 2011, la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR-817/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP-792/11, de fecha 16 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500016711, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-263

Folio No. 0000500016711

Solicitante: OSCAR VELEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

